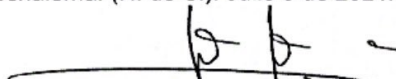


Proceso : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.
Radicado : 2020-00007-00
Demandante : HERNANDO CACERES BOHORQUEZ.
Apoderado : Dr. LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ.
Demandado : LUIS EDUARDO VELEZ PUERTO Y OTRO.

Al Despacho del señor juez el escrito que antecede, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por el apoderado de la parte actora (fl. 70, C-1, exped. digital) solicitando el secuestro de los bienes inmuebles embargados en el presente proceso.

Así mismo me permito informar que actualmente no se tiene lista de secuestres para los Distritos Judiciales de Pamplona y Cúcuta (N. de S.). Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. (N. de S.). Julio 9 de 2021.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Bochalema. Julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 595 del C. G.P., y acorde con la Sentencia C-223 del 22 de mayo de 2019 emanada de la Corte Constitucional el estrado;

RESUELVE

PRIMERO: Para efectos de practicar la diligencia de **SECUESTRO** de las cuotas partes de los siguientes bienes inmuebles: 1) Predio denominado PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL distinguido con el No. 8, ubicado en el área urbana del municipio de Bochalema (N. de S.) con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-43024 y código catastral No. 00-04-00-00-0003-0430-0-00-00-0000, con un área de 11.161 mts2. 2) Predio denominado PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL distinguido con el No. 9, ubicado en el área urbana del municipio de Bochalema (N. de S.) con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-43025 y código catastral No. 00-04-00-00-0003-0431-0-00-00-0000, con un área de 11.161,43 mts2., de propiedad de los demandados LUIS EDUARDO VELEZ PUERTO y JORGE VICENTE VELEZ PUERTO, el despacho ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso, al Sr. Alcalde Municipal de Bochalema (N. de S.), con amplias facultades para resolver oposiciones y las demás consagradas por el artículo 40 del Código General del Proceso. Se designa como secuestre a "GALVIS TORRES RAUL, identificado con la C.C. No. 88.203.499" (Categoría 1) que conforma la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga, según Resolución No. DESAJBUR21-9, expedida el 12/01/2021, por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de referida ciudad, se fijan honorarios hasta por la suma de \$300.000,00 Librese el exhorto correspondiente junto con las Escrituras Públicas donde consten los linderos de los inmuebles, copia de los respectivos folios de matrícula inmobiliaria Nos. 272-43024, 272-43025, y copia del auto que ordena la comisión, lo cual deberá allegar la parte actora oportunamente en la diligencia.

NOTIFÍQUESE:


ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 12 de julio de 2021, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 054.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO